

EDICTO.-

El Presidente del Patronato Municipal de Fomento, Promoción y Desarrollo de Bailén, D. Luis Mariano Camacho Núñez.

HACE SABER: Que ha tenido a bien con fecha 23 de mayo de 2023, dictar el siguiente:

“Decreto.-

Asunto: Anulación de la convocatoria las pruebas selectivas para la selección de un monitor/a para la impartición del certificado de profesionalidad “SSCS0108 – ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO” por parte del Patronato Municipal de Fomento, Promoción y Desarrollo de Bailén.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 4 de mayo de 2023, mediante Decreto de la Presidencia del Patronato Municipal de Fomento, Promoción y Desarrollo de Bailén, se convocaba el proceso selectivo para para la selección de un monitor/a para la impartición del certificado de profesionalidad “SSCS0108 – ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO”. El plazo para de la presentación de instancias finalizó el 10 de mayo de 2023.

SEGUNDO.- Habiendo advertido errores en las bases de dicha convocatoria, se hace necesario la anulación de dicho proceso selectivo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con las consideraciones de la Sentencia del TSJ Madrid de 12 de mayo de 2000, cuando, interpretando la doctrina del Tribunal Supremo establecida en Sentencia de 16 de julio de 1982, respecto a los procesos selectivos y las expectativas de derechos, declara que:

"Dicha Sentencia manifiesta que la convocatoria de las pruebas selectivas no constituye una oferta que la Administración hace a personas concretas, sino que la oferta se realiza y concreta por quienes se encuentren en las situaciones definidas en la misma y desean tomar parte en las condiciones allí establecidas, de manera que la Administración no se vincula definitivamente hasta que realiza actos de desarrollo de las bases (como aprobación de las listas definitivas de aspirantes admitidos) que supongan la aceptación de la oferta concreta realizada, momento a partir del cual surge y se manifiesta el derecho de los interesados a que el proceso se desarrolle conforme a las normas de la convocatoria y, en consecuencia, la sujeción de la Administración a los procedimientos de revisión de sus actos declarativos de derechos, pero mientras esta situación de aceptación no se haya producido no cabe hablar de derechos adquiridos, y, por lo tanto, la Administración puede proceder a modificar la convocatoria sin necesidad de sujetarse a tales procedimientos".

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelve:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Anular y dejar sin efecto la convocatoria por la que se convocaba el proceso selectivo para la selección de un monitor/a para la impartición del certificado de profesionalidad “SSCS0108 – ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO”, mediante Decreto de la Presidencia de fecha 4 de mayo de 2023.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Tablón de anuncios oficial, así como en la web corporativa a efectos informativos”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Presidente del Patronato Municipal de Fomento, Promoción y Desarrollo de Bailén, D. Luis Mariano Camacho Núñez.

Código Seguro de Verificación	IV705S7C3HWMXPP2AIYBD3RQC4	Fecha	23/05/2023 14:20:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LUIS MARIANO CAMACHO NUÑEZ (ALCALDE)		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV705S7C3HWMXPP2AIYBD3RQC4	Página	1/1

